



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

---

*Comisión de Comercio Internacional*

---

**2012/2042(INI)**

21.6.2012

# OPINIÓN

de la Comisión de Comercio Internacional

para la Comisión de Industria, Investigación y Energía

sobre pequeñas y medianas empresas (PYME): competitividad y oportunidades comerciales  
2012/2042(INI)

Ponente de opinión (\*): Iuliu Winkler

(\*): Procedimiento de comisiones asociadas – artículo 50 del Reglamento

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Comercio Internacional pide a la Comisión de Industria, Investigación y Energía, como comisión responsable, que incorpore las siguientes sugerencias en su propuesta de resolución:

1. Recuerda que tan solo el 13 % de las pequeñas y medianas empresas (PYME) de la UE participan en actividades comerciales y de inversión con países no pertenecientes a la UE; apoya la iniciativa de la Comisión, presentada en su Comunicación «Pequeñas empresas en un mundo grande», para fomentar la internacionalización de las PYME conforme a la Ley de la pequeña empresa (2008);
2. Subraya que las PYME europeas se han visto especialmente afectadas por la crisis económica y financiera mundial;
3. Recuerda que, más que las grandes empresas, las PYME se benefician de la internacionalización a través de la exposición a mejores prácticas, una mejor absorción del excedente de producción, la mejora del suministro de productos a través de las importaciones y, por tanto, una mayor competitividad, hasta el punto de que las PYME exportadoras funcionan sistemáticamente mejor que sus iguales no exportadoras y aumentan el nivel del bienestar para el conjunto de la economía y de los consumidores;
4. Rechaza la creencia de que proteger a las PYME de la Unión Europea de la competencia internacional podría ayudarlas a crecer y funcionar mejor en el escenario internacional; cree más bien que la UE debe apoyar una agenda positiva que beneficie a sus PYME en las negociaciones internacionales con el objeto de reducir barreras sobre la base de la reciprocidad en interés de las PYME a escala mundial;
5. Considera que la protección efectiva de las PYME contra las prácticas comerciales desleales de Estados socios de la UE es igualmente importante para ayudar a las PYME que deseen internacionalizarse; considera la internacionalización y la protección como las dos caras de la misma moneda del proceso de globalización;
6. Subraya la necesidad de hacer a las PYME copropietarias de la revisión del marco de apoyo existente; pide a las PYME, junto con la Red Enterprise Europe y las organizaciones comerciales europeas que se impliquen en gran medida en la aplicación de la revisión;
7. Acoge con satisfacción la propuesta de elaboración de estructuras y programas de la UE y los Estados miembros para prestar servicios en apoyo de la internacionalización de las PYME; expresa la esperanza de que esta iniciativa tan esperada marque el inicio de otras medidas encaminadas a garantizar un enfoque armonizado coherente con los principios de subsidiariedad, efectividad y eficacia a fin de promover un reparto del trabajo más racional entre los actores públicos y de impedir que surjan más trámites administrativos; insiste en que tiene que demostrarse un claro valor añadido para cualquier iniciativa de la UE;
8. Pide que el apoyo a las PYME se ajuste a la demanda y a las necesidades concretas de

cada empresa, dado que las PYME poseen una amplia gama de perfiles y necesidades que reflejan su tamaño, su sector industrial, su ámbito de actividad y su ubicación geográfica respectivos; en este sentido, propone el desarrollo de una red entre las PYME y las grandes empresas europeas con el fin de que las PYME puedan beneficiarse de su experiencia, su capacidad de exportación y su capacidad de innovación;

9. Alienta a la Comisión a evaluar, durante el proceso de representación, en qué medida se aplicaron de hecho las recomendaciones y sugerencias de la Ley de Pequeñas Empresas sobre simplificación administrativa; pide a la Comisión que presente posteriormente una propuesta legislativa que establezca compromisos vinculantes por parte de los Estados miembros para simplificar todos los procedimientos nacionales pertenecientes a las políticas en apoyo de la internacionalización de las PYME y eliminar cualquier forma de burocracia; pide a la Comisión que proteja mejor a las PYME contra prácticas de competencia desleales y que lo haga en estrecha consulta con las asociaciones europeas de pequeñas empresas, cámaras de comercio e industria y otras partes interesadas relevantes; reconoce que esta propuesta debe hacerse respetando plenamente las competencias de los Estados miembros en el ámbito de medidas de apoyo individual para empresas;
10. Considera que un portal informativo en línea más amplio y una mayor concienciación sobre los programas de apoyo permitirán probablemente incrementar considerablemente el número de PYME de la UE que desarrollan actividades a escala internacional, especialmente si estas medidas vienen acompañadas de una estrategia dirigida a aquellas PYME que todavía no son conscientes de su potencial en este sentido;
11. Considera que, aunque la Comunicación trata de abordar las dificultades a las que se enfrentan las PYME a la hora de identificar oportunidades comerciales, no subraya suficientemente que proporcionar a las PYME orientación, sugerencias e incentivos para internacionalizarse es la vía deseable para la acción pública; considera que la UE, también en concierto con los Estados miembros, debe apoyar y promover los incentivos para el desarrollo de las PYME en sectores estratégicos de forma proactiva proporcionando valor añadido a iniciativas ya existentes, especialmente cuando se trate de actividades de fabricación de gran valor añadido y tecnológicamente avanzadas que ofrezcan ventajas competitivas sobre las economías emergentes; en consecuencia, subraya la necesidad de identificar nichos de mercado prometedores, que ya ha comenzado a integrarse en otros documentos políticos de la UE, como el informe del Grupo de alto nivel sobre las tecnologías facilitadoras esenciales;
12. Insta a los Estados miembros a que adopten una red única de servicios de asistencia técnica a la exportación a escala local y regional, en cooperación con las empresas, las cámaras de comercio, las universidades y otras partes interesadas, para que las PYME puedan contar con un solo interlocutor fácilmente reconocible y recibir, en su propia lengua y para uso inmediato, asesoría personalizada y análisis económicos sobre los mercados exteriores, información sobre ayudas, oportunidades de exportación, barreras comerciales, tanto arancelarias como no arancelarias, disposiciones en vigor sobre protección de las inversiones y resolución de conflictos, formalidades administrativas y competidores en mercados de terceros países; considera que estos servicios de asistencia técnica deben contribuir al intercambio de buenas prácticas, de conformidad con la Carta

Europea de las PYME;

13. Recomienda que se proporcione más información a las pequeñas empresas y a las microempresas, puesto que son la agrupación de las PYME menos activa a escala internacional y menos consciente de sus posibilidades de exportación y de las ventajas que podrían derivarse de la internacionalización;
14. Subraya que la Comunicación debería haber reconocido las diferencias entre sectores, habida cuenta de que la internacionalización de las PYME del sector de los servicios es fundamentalmente diferente de la internacionalización de las PYME del sector de la fabricación; señala que muchas PYMES de servicios, que representan el grueso de las PYMES, a menudo no necesitan alcanzar un tamaño crítico para iniciar las exportaciones y se beneficiarían principalmente de reglamentos más abiertos y de un acceso a las TIC en los países objetivo, mientras que las PYME industriales se beneficiarían más de mejores condiciones en la logística del transporte y en la facilitación del comercio;
15. Señala que la mayoría de las políticas públicas que respaldan la internacionalización de las PYME de la UE se centran en la fabricación y recomienda, por consiguiente, que se reajusten para tener en cuenta las diferentes necesidades de las PYME de servicios; apoya en particular el replanteamiento de los requisitos de tamaño mínimo para los programas de apoyo al comercio de las PYME, que por lo general se han basado en el modelo de exportación de las PYME industriales, según el cual el potencial de internacionalización de la empresa se deriva de alcanzar un tamaño crítico;
16. Insiste en que las herramientas de las que disponen actualmente todas las empresas de la UE cuando exportan, como la base de datos de acceso a los mercados y la Ayuda a las Exportaciones, deberían adaptarse a las necesidades de las PYME; aprecia la apertura de un servicio de asistencia técnica dedicado a las PYME para las cuestiones relativas a los instrumentos de defensa comercial (el mostrador de ayuda del sistema europeo de instrumentos de defensa comercial para las PYME); recomienda una mayor coherencia entre las diversas estructuras de apoyo de las PYME europeas en terceros países;
17. Considera que han de diseñarse y aplicarse en la UE soluciones prácticas y rentables para ayudar a las PYME a superar la escasez de capital de operaciones, especialmente capital para realizar la inversión inicial necesaria y para empezar a financiar las exportaciones, a través de la política comercial común de la UE o cualquier otro instrumento adecuado de la UE si resulta que es necesario y viable;
18. Considera que, al mismo tiempo que se hace un uso eficaz de las estructuras nacionales existentes, las iniciativas de la UE son necesarias en terceros países donde han probado su valor añadido; alienta la cooperación entre expertos en las esferas pública y privada, incluidos los equipos de acceso a los mercados de la UE; conviene en que las PYME de algunos Estados miembros más pequeños y nuevos se encuentran en situación de desventaja, dado que carecen de una representación diplomática, de socios con experiencia o de ambas cosas en algunos mercados de terceros países; subraya, no obstante, que las iniciativas de la UE no deben interferir en la competencia entre empresas individuales de diferentes Estados miembros en mercados de terceros países;
19. Destaca que la internacionalización de las PYME es un proceso y que, para que tenga

éxito, las PYME necesitan ya servicios de apoyo a escala local y no solo en mercados de terceros países; reconoce que, en los mercados de terceros países, los esfuerzos comunes de la UE en lo que respecta a grupos de presión, la política comercial y el acceso al mercado, así como los programas complementarios para tratar las disfunciones del mercado, pueden añadir un valor sustancial a este proceso;

20. Recomienda que los Centros PYME de la UE sólo deben ampliarse teniendo debidamente en cuenta las conclusiones de la evaluación de la efectividad de los actuales Centros y los principios de orientación generales; señala que los Centros funcionarían mejor en conjunción con servicios de ayuda comunes ajustados a las necesidades y como ventanillas únicas con puntos de contacto únicos para las PYME de la UE en terceros países; considera que las iniciativas de la UE deben centrarse en los ámbitos donde las PYME realmente operan;
21. Pide una definición más clara de los mercados prioritarios de las PYME sobre la base de la agenda de las negociaciones comerciales de la UE; recuerda que los mercados prioritarios deben, por supuesto, incluir mercados de alto crecimiento como los BRIC (Brasil, Rusia, India y China), además de tener en cuenta la percepción de oportunidades de internacionalización de las PYME en países desarrollados y regiones vecinas; por lo tanto, considera el crecimiento de los mercados de acogida y de las diferencias en las estructuras de apoyo existentes como el principal criterio para configurar la lista de mercados prioritarios; recomienda que se añadan a la lista algunos países vecinos de la UE, especialmente los países de los Balcanes Occidentales y los países de la cuenca mediterránea o los que comparten fronteras con la UE, ya que la mayor parte de las PYME inicialmente exportan a socios comerciales en países vecinos y el comercio de la UE con estos países desempeña un papel importante en su crecimiento y estabilidad;
22. Insta a la Comisión a que garantice que se reflejen las necesidades e intereses concretos de las PYME en todas las negociaciones comerciales; señala que esto implicaría identificar los ámbitos de negociación en los que los problemas afectan más a las PYMES que a otras categorías de negocios y centrarse en el proceso de negociación de acuerdos comerciales con terceros países; apoya la reforma del marco multilateral para la participación de las PYME en la OMC y para garantizar un arbitraje y una solución de conflictos más rápidos para las PYME;
23. Subraya que invertir en el extranjero es la forma más desafiante de internacionalización para las PYME; recomienda que, cuando la UE vaya a negociar tratados bilaterales en materia de inversión en el futuro, se deben tener en cuenta las necesidades de las PYME de beneficiarse de una mayor seguridad en sus inversiones extranjeras directas.
24. Considera que un acceso mejor, más rápido y menos costoso de las PYME a los procedimientos antidumping resulta clave para una protección más eficaz de las PYME contra las prácticas comerciales desleales de socios comerciales; pide a la Comisión que tenga esta preocupación debidamente en cuenta a la hora de reformar los instrumentos de defensa comercial de la UE.
25. Subraya la falta de recursos a disposición de las PYME para luchar contra las infracciones a los derechos de propiedad intelectual (DPI) que les afectan en los mercados de terceros países; pide iniciativas concretas por parte de la UE para mejorar la

protección de los derechos de propiedad intelectual de las PYME en terceros países, como se ha logrado con el mostrador de ayuda de DPI de las PYME en China; señala que este modelo de mostrador de ayuda está siendo actualmente ampliado en una selección piloto de países de la ASEAN y de América del Sur; subraya la necesidad de realizar una evaluación adecuada de los mostradores de ayuda existentes, con vistas a optimizar el funcionamiento del modelo antes de ampliarlo; insta a la Comisión, una vez extraídas las lecciones de la evaluación, a que establezca mostradores de ayuda similares en mercados donde los DPI son una cuestión importante; pide a la Comisión y a los Estados miembros un aumento de la cooperación aduanera en el seno la UE y con terceros países en la incautación de mercancías falsificadas y la simplificación de los procedimientos aduaneros;

26. Espera que la Comisión tome una iniciativa que asegure que las PYME de la UE gozan de acceso a contratos públicos en terceros países en igualdad de condiciones que otras empresas; espera que la recientemente publicada propuesta de Reglamento sobre el mercado de contratos públicos de la UE fomentará la reciprocidad en la apertura en beneficio de las PYME de la UE; pide que la UE desarrolle una ambiciosa política industrial común basada en el estímulo de la investigación y de la innovación, beneficiándose de financiaciones innovadoras como los bonos para proyectos y sosteniendo el desarrollo de las PYME particularmente a través del acceso a los mercados públicos, con el fin de mantener su competitividad frente a los nuevos actores protagonistas de la industria y de la investigación; pide a la UE que mejore la producción europea proporcionando información de mejor calidad a los consumidores, sobre todo mediante la adopción del Reglamento sobre la «marca de origen» sobre la indicación del país de origen de determinados productos importados de terceros países;
27. Considera que la contratación pública es un instrumento de política pública eficaz, especialmente en niveles subnacionales, para apoyar las capacidades de innovación tecnológica de las PYMES nacionales y prever su crecimiento hasta alcanzar el tamaño necesario para participar en la internacionalización;
28. Recuerda que la cooperación internacional en materia de normas y reglamentos resulta muy beneficiosa para la internacionalización de las PYMES, al eliminar parte de los costes iniciales que estas empresas deben pagar para vender bienes o servicios en mercados de terceros países;
29. Aprecia las iniciativas encaminadas a fomentar los contactos interempresas previstos en los acuerdos de libre comercio bilaterales; recuerda que los retos de ubicar y ponerse en contacto con posibles clientes extranjeros y de establecer cadenas de suministro fiables plantean obstáculos considerables para las PYME que desean introducirse en mercados de exportación y que, en particular, las empresas pequeñas y las microempresas dependen de intermediarios para vender artículos en el extranjero.

## RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	21.6.2012
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 26 -: 2 0: 2
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	William (The Earl of) Dartmouth, Laima Liucija Andrikienė, John Attard-Montalto, Maria Badia i Cutchet, Daniel Caspary, María Auxiliadora Correa Zamora, Marielle de Sarnez, Harlem Désir, Yannick Jadot, Metin Kazak, Franziska Keller, Bernd Lange, David Martin, Paul Murphy, Cristiana Muscardini, Franck Proust, Godelieve Quisthoudt-Rowohl, Niccolò Rinaldi, Helmut Scholz, Peter Šťastný, Gianluca Susta, Iuliu Winkler, Paweł Zalewski
<b>Suplente(s) presente(s) en la votación final</b>	Amelia Andersdotter, George Sabin Cutaş, Syed Kamall, Maria Eleni Koppa, Elisabeth Köstinger, Marietje Schaake, Konrad Szymański, Jarosław Leszek Wałęsa
<b>Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final</b>	Richard Ashworth, Philip Claeys, Marielle Gallo